



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 29 de Noviembre de 2013

No. 228

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 261-2013.....1033

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación para el Desarrollo
de Las Reservas Silvestres Privadas
de Nicaragua (RED DE RESERVAS
SILVESTRES PRIVADAS).....1033

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....1038

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1039

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 35-2013.....1045

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 058-306-JIT/2013.....1046

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....1047

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1050

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 261-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba Garantía a favor del Export-Import Bank de la República de China (Eximbank-China), por un monto de Diecisiete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17,000,000.00).

Artículo 2. La Garantía se emitirá en el término establecido en el Acuerdo de Consolidación del Convenio de Préstamo No. 6020978001 suscrito el 21 de junio de 2013 entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) y el Export-Import Bank de la República de China (Eximbank-China), para la sustitución de la Garantía Continua (Continuing Guarantee) anteriormente extendida al Eximbank-China por medio de Acuerdo Presidencial 326-2006 publicado en La Gaceta No. 145 del jueves 27 de julio de 2006 y ratificado por la Asamblea Nacional a través del Decreto A.N. No. 4878 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del 14 de diciembre de 2006.

Artículo 3. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma de la Garantía relacionada en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), el Export-Import Bank de la República de China Eximbank-China) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 21937 - M. 232300 - Valor C\$ 1,235.00

**“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS
RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA”
(RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA” (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo

dos mil ciento cuarenta y uno (2141), del folio número cuatrocientos noventa y uno al folio número quinientos ocho (491-508), Tomo: V, Libro: SEXTO (6°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo V Libro TRECEAVO (13°)**, bajo los folios número ocho mil doscientos treinta y uno al folio número ocho mil doscientos treinta y ocho (8231-8238), a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA” (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha primero de octubre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N° “1”** Solicitada presentada por el Señor FREDDY CRUZ en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA” (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)** el día veinticuatro de Julio del año dos mil trece, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA” (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil ciento cuarenta y uno (2141), del folio número cuatrocientos noventa y uno al folio número quinientos ocho (491-508), Tomo: V, Libro: SEXTO (6°), que llevó este Registro, el once de Marzo del año dos mil dos. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día veinticinco de octubre del año dos mil trece, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA” (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA” (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha primero de octubre del año dos mil trece. Dada en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS) le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 3192, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 10, del dieciséis de enero del año dos mil dos, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 86 con fecha del diez de mayo del año dos mil dos. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo dos mil ciento cuarenta y uno (2141), del folio numero cuatrocientos noventa y uno al folio numero quinientos ocho (491-508), Tomo: V, Libro: SEXTO (6°) del once de marzo del año dos

mil dos.- En Asamblea General Extraordinaria de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribirse la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS) que íntegra y literalmente dicen así:

T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE (127).- PROTOCOLIZACION DE REFORMA PARCIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA" (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS).- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia a las tres de la tarde del día diez de Julio del año dos mil trece.- Ante mí, *LEONOR DEL ROSARIO GUTIERREZ AGUIRRE*, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el día trece de Febrero del año dos mil diecisiete, titular de cédula de identidad número: cero, ocho, uno, guión, uno, cinco, uno, cero, cinco, nueve, guión, cero, cero, cero, ocho U (081-151059-0008U); comparece el señor *FREDDY JOSE CRUZ CORTES*, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, titular de cédula de identidad número: cero, cuatro, guión, dos, ocho, cero, cuatro, nueve, guión, cero, cero, cero, L (044-280449-0000L).- Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que tiene la capacidad civil y legal necesarias para la celebración de este acto en el que actúa en su carácter de Presidente de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS), Fundación existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, constituida según Escritura Pública Número Quince (15) de Constitución y Estatutos de Fundación Civil Sin Fines de Lucro, autorizada en esta ciudad, a las dos de la tarde del día diez de Octubre del año dos mil uno, ante el oficio del notario Félix Segundo González Pérez.- La escritura de Constitución de la Fundación fue modificada, según consta en Escritura Pública Número Tres (3) de Modificación a Escritura Pública de Constitución y Estatutos de Fundación Civil sin fines de lucro, autorizada en esta ciudad a las cinco de la tarde del día siete de Marzo del año dos mil dos, ante el oficio del notario Félix Segundo González Pérez.- Obtuvo su personalidad Jurídica mediante decreto legislativo número Tres mil ciento noventa y dos (3192), publicado en la Gaceta, Diario Oficial número diez del dieciséis de Enero del año dos mil dos y sus Estatutos fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial número ochenta y seis del diez de Mayo del año dos mil dos; la Asociación fue inscrita en el Ministerio de Gobernación el once de Marzo del año dos mil dos con el número perpetuo: dos mil ciento cuarenta y uno (2141), folio: cuatrocientos noventa y uno al quinientos ocho (491 al 508), Tomo: cinco (V), Libro Sexto de Asociaciones.- Acredita su representación de conformidad con documentos habilitantes que me presenta originales, que la suscrita Notario da fe de haber leído y que fueron extendidos en forma legal, que relacionaré y protocolizaré los necesarios y que a mi juicio confieren al compareciente *FREDDY JOSE CRUZ CORTES*, facultades suficientes para la ejecución de este acto sin ninguna limitación y que son los siguientes: Uno) Escritura de Constitución de la Fundación y Aprobación de Estatutos relacionada

con anterioridad.- Dos) Ejemplares de las Gacetas relacionadas con anterioridad.- Tres) Certificación extendida por la suscrita notaria a las ocho de la mañana del día diez de Julio del año dos mil trece, en la que se certifica que de la página sesenta y nueve a la página setenta y cinco del Libro de Actas que lleva la Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua (Red de Reservas Silvestres Privadas), se encuentra el Acta número Veintisiete que contiene la Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Miembros, celebrada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de Mayo del año dos mil doce, en la que consta la autorización expresa al Presidente de la fundación, señor Freddy José Cruz Cortes, para comparecer ante Notario Público de su escogencia a suscribir escritura pública de Protocolización de la Reforma Parcial de Acta Constitutiva y los Estatutos de la Fundación y a redactar las cláusulas y los artículos de los estatutos reformados en los términos que se dejaron expresados.- Esta Certificación consta de una hoja útil de papel sellado que la suscrita Notario protocoliza en el folio número doscientos dos de su protocolo número diecisiete que lleva en el corriente año.- Expone el señor *FREDDY JOSE CRUZ CORTES*, en el carácter con que actúa y dice: PRIMERA: (PROTOCOLIZACION DE REFORMA PARCIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA): Que el día tres de Mayo del año dos mil doce, la Asamblea General de la Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua, reunida en Sesión Extraordinaria para discutir el proyecto de Reformas Parciales del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de reformas presentado por la Junta directiva, en consecuencia el Acta constitutiva y los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua, después de incorporadas las reformas se leerán de la forma siguiente: "PRIMERO.- (CONSTITUCION).- Que en un acto de auténtica liberalidad han decidido constituir como en efecto constituyen una Fundación Civil sin fines de lucro, para obtener su personalidad jurídica de conformidad con la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro (Ley No. 147, Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 102, del día 29 de Mayo de 1992).- SEGUNDO: (DENOMINACION).- La Fundación se denominará "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA", pudiendo conocerse también como RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS.- TERCERO.- (DOMICILIO).- El domicilio de la Fundación será en la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional y fuera de él si es necesario.- CUARTO.- (NATURALEZA).- La Fundación es una entidad Civil, de carácter social, voluntaria, apolítica y no lucrativa.- QUINTO.- (DURACION).- Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la publicación del Decreto de la Asamblea Nacional en la Gaceta, Diario Oficial, que le otorga la personalidad Jurídica.- SEXTO.- (OBJETIVOS).- La Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua o Red de Reservas Silvestres Privadas, tiene como objetivo fundamental actuar como órgano de representación de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua defendiendo los intereses generales e individuales de las mismas ante el Gobierno, gobiernos extranjeros, organismos internacionales, organismos no gubernamentales y entidades privadas.- De manera particular la Fundación podrá: a) Impulsar en las Reservas Silvestres Privadas, programas y proyectos integrales con el fin de preservar y conservar la fauna y la flora, promoviendo la valorización del bosque, y la biodiversidad, la protección de cuencas, mantenimiento de belleza escénicas, utilización de material genético, producción de agua y energía y fijación de carbono, para lo cual deberá buscar el apoyo de la cooperación internacional y la participación de la Sociedad Civil; b) Contribuir como Organismo No Gubernamental, desde la sociedad civil, al fortalecimiento y consolidación del Sistema

Nacional de Áreas Protegidas de Nicaragua, SINAP; c) Ejecutar programas de concientización ciudadana a través de seminarios, talleres técnicos y charlas instructivas sobre los objetivos que persigue la Fundación, principalmente la educación ambiental y la interpretación incluyendo lo histórico y cultural; d) apoyar al Estado en la responsabilidad de velar por el Patrimonio Nacional y en los compromisos adquiridos en los Convenios y Acuerdos Internacionales en materia de biodiversidad; e) Dar asesoría y asistencia técnica a través de especialistas en la materia, nacionales o extranjeros, proponiendo por medio de los canales correspondientes la elaboración y aprobación de normativas técnicas y demás regulaciones específicas que sean necesarias en la protección de la biodiversidad y en el fortalecimiento de las Reservas Silvestres Privadas; f) Promover el desarrollo sostenible de las comunidades aledañas a las reservas, integrándolas en los programas y proyectos que impulse la Fundación; g) Promover en las Reservas Silvestres Privadas el ecoturismo, turismo rural comunitario, el geológico y científico, así como la agroecología, h) Promover en las Reservas Silvestres Privadas la creación de centros de rescates, de zocriaderos y fitocriaderos; i) Promover en las Reservas Silvestres Privadas la creación de centros de investigación, capacitación, educación ambiental y estaciones biológicas; j) crear un Centro de Documentación con información sobre las Reservas Silvestres Privadas que integran la Red, extensiones, capacidad de uso y recursos; k) Mantener contactos con las organizaciones afines de otros países del área centroamericana y fuera de ellas con el fin de integrar y consolidar una Red internacional sobre el tema, firmar convenio de operación, hermanamiento y la realización de eventos nacionales o internacionales, l) Crear una publicación oficial de la Red para dar a conocer periódicamente las actividades que realice la Fundación, m) Fortalecer las relaciones entre las Reservas Silvestres Privadas mediante el intercambio de información y experiencia así como promover entre sus miembros el respeto mutuo y procurar la afiliación de todas las Reservas Silvestres Privadas cuyos propietarios o representantes legales estén de acuerdo con los objetivos de la Fundación, n) Cualquier otra actividad que coadyuve directa o indirectamente al logro de los objetivos de la Fundación.- SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- El Patrimonio de la Fundación se constituyó con el aporte en partes iguales de los fundadores hasta por la suma de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), para el inicio de sus actividades, también será constituido con los aportes de los miembros, contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, sean estos provenientes de persona naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, bienes muebles e inmuebles, que durante la existencia de la Fundación se obtengan, este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales la fundación fue creada.- OCTAVO: (ORGANOS DE LA FUNDACION): Son órganos de la Fundación: La Asamblea General y La Junta Directiva.- La ASAMBLEA GENERAL es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por todos sus miembros, a quienes les corresponde regular las actividades de la Fundación.- La Asamblea General podrá celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente al menos dos veces al año y extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva o cuando la mitad más uno del total de sus miembros lo soliciten.- La convocatoria para las sesiones de la Asamblea General se hará con treinta días de anticipación a la sesión, por medio de una nota escrita y/o por mensaje electrónico a cada miembro de la Fundación, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratara de una sesión extraordinaria de Asamblea General se indicará la agenda a tratar.- La JUNTA DIRECTIVA estará conformada por un Presidente, Un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal y un Fiscal.- Los miembros de la Junta Directiva electos tomarán posesión de los cargos el mismo día de su elección, para un período de tres años, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo consecutivamente por una sola vez, si así lo decide la Asamblea General.- Las facultades y funciones de los

miembros de la Junta Directiva se regularán en los Estatutos y el Reglamento de la Fundación.- NOVENA: (COORDINACION Y EJECUCION DEL TRABAJO): Con el fin de coordinar la ejecución de las políticas y planes de trabajo de la Fundación, se establecen las siguientes instancias: Los Grupos Temáticos, El Consejo Asesor y la Presidencia Honoraria.- LOS GRUPOS TEMÁTICOS: Para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y de acuerdo a la dinámica de su trabajo la Asamblea General podrá decidir la formación de Grupos Temáticos, para la discusión, estudio y formulación de propuestas sobre temáticas de relevancia para el trabajo de la Fundación. Serán integrados de forma voluntaria por un número variable de miembros, su duración podrá ser temporal o permanente y en los mismos podrán participar personas que no sean miembros de la Fundación.- El CONSEJO ASESOR: La Asamblea General podrá decidir la formación de un Consejo Asesor de la Fundación, integrado por personas que de forma desinteresada pongan a disposición de la Fundación sus conocimientos, capacidades o recursos en función del cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Fundación.- PRESIDENCIA HONORARIA: La Presidencia Honoraria es un cargo honorífico que podrá ser otorgado por la Asamblea General a miembros de la Fundación que hayan realizado una excelente gestión en el ejercicio del cargo de Presidente de la Fundación.- DECIMO: (DE SUS MIEMBROS): Son miembros de la Fundación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que de forma voluntaria se incorporan al trabajo de la organización.- La condición de miembro está asociada a la propiedad de una Reserva Silvestre Privada, que se acredita al momento de la incorporación en la Fundación.- Las personas jurídicas que sean miembros de la Fundación, podrán ejercer su representación, por medio de su representante legal o apoderado debidamente acreditado.- La Fundación estará constituida por: Miembros Fundadores y Miembros Activos.- Se denominan Miembros Fundadores a las personas que estuvieron presentes en el acto constitutivo y suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación.- Se denominan Miembros Activos a las personas que ingresan a la Fundación con posterioridad al acto de constitución.- Los estatutos regulan lo concerniente a los requisitos para ser miembro de la Fundación, los deberes, derechos y sanciones.- DECIMO PRIMERO (JUNTA DIRECTIVA).- La actual Junta Directiva de la Fundación está conformada de la siguiente manera: Presidente: FREDDY JOSE CRUZ CORTES; Vicepresidenta: VERONIKA IDA ELISABETH PFRANGER-FORTER; Secretaria: OFELIA DEL ROSARIO GAITANPALACIOS; Tesorero: CARLOS BELLI ALFARO; Fiscal: FLAVIA RIVAS y Vocal: RAFAEL PRASLIN.- DECIMO SEGUNDO (CLAUSULA ESPECIAL).- Se reconoce como Miembro Fundador de la Fundación al señor CARLOS BELLI ALFARO, propietario de la Reserva Silvestre Privada conocida como MONTIBELLI.- DECIMO TERCERO (REPRESENTACION LEGAL).- La Representación Legal de la Fundación estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva, el que tendrá Poder General de Administración con las facultades generales y especiales que las leyes le otorgan a esta clase de mandato.- DECIMO CUARTO (DISOLUCION).- La Fundación se disolverá además de lo establecido en las leyes respectivas, por las causas siguientes: a) por decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General; b) por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) por haberse disminuido el número de miembros a menos de un tercio; d) por lo establecido en la ley.- DECIMO QUINTO (LIQUIDACION).- Dado el caso de la disolución la Asamblea General Extraordinaria, nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros con designación expresa de su mandato, la Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y, si hay remanente, será entregado a cualquier otra organización sin fines de lucro, que a juicio de la Comisión considere cumple los mismos objetivos de la fundación liquidada.- DECIMO SEXTO.-

(ESTATUTOS).- Como consecuencia de las reformas parciales al Acta Constitutiva, se reformaron algunos artículos de los Estatutos de la Fundación, los que producto de la reforma se leerán de la siguiente manera: **CAPITULO PRIMERO: (Constitución, naturaleza, denominación y domicilio).**- Artículo 1.- Téngase por constituida la Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua o Red de Reservas Silvestres Privadas, de carácter social, voluntario, apolítica y no lucrativa, con domicilio en la ciudad de Managua, su duración es indefinida a partir de la publicación de decreto de la Asamblea Nacional en la Gaceta, Diario Oficial, que le otorga la personalidad Jurídica.- **CAPITULO SEGUNDO.- (Objetivos).**- Artículo. 2.- La Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua o Red de Reservas Silvestres Privadas, tiene como objetivo fundamental actuar como órgano de representación de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua defendiendo los intereses generales e individuales de las mismas ante el Gobierno, gobiernos extranjeros, organismos internacionales, organismos no gubernamentales y entidades privadas.- De manera particular la Fundación podrá: a) Impulsar en las Reservas Silvestres Privadas, programas y proyectos integrales con el fin de preservar y conservar la fauna y la flora, promoviendo la valorización del bosque, y la biodiversidad, la protección de cuencas, mantenimiento de belleza escénicas, utilización de material genético, producción de agua y energía y fijación de carbono, para lo cual deberá buscar el apoyo de la cooperación internacional y la participación de la Sociedad Civil; b) Contribuir como Organismo No Gubernamental, desde la sociedad civil, al fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Nicaragua, SINAP; c) Ejecutar programas de concientización ciudadana a través de seminarios, talleres técnicos y charlas instructivas sobre los objetivos que persigue la Fundación, principalmente la educación ambiental y la interpretación incluyendo lo histórico y cultural; d) apoyar al Estado en la responsabilidad de velar por el Patrimonio Nacional y en los compromisos adquiridos en los Convenios y Acuerdos Internacionales en materia de biodiversidad; e) Dar asesoría y asistencia técnica a través de especialistas en la materia, nacionales o extranjeros, proponiendo por medio de los canales correspondientes la elaboración y aprobación de normativas técnicas y demás regulaciones específicas que sean necesarias en la protección de la biodiversidad y en el fortalecimiento de las Reservas Silvestres Privadas; f) Promover el desarrollo sostenible de las comunidades aledañas a las reservas, integrándolas en los programas y proyectos que impulse la Fundación; g) Promover en las Reservas Silvestres Privadas el ecoturismo, turismo rural comunitario, el geológico y científico, así como la agroecología, h) Promover en las Reservas Silvestres Privadas la creación de centros de rescates, de zoológicos y fitocriaderos; i) Promover en las Reservas Silvestres Privadas la creación de centros de investigación, capacitación, educación ambiental y estaciones biológicas; j) crear un Centro de Documentación con información sobre las Reservas Silvestres Privadas que integran la Red, extensiones, capacidad de uso y recursos; k) Mantener contactos con las organizaciones afines de otros países del área centroamericana y fuera de ellas con el fin de integrar y consolidar una Red internacional sobre el tema, firmar convenio de operación, hermanamiento y la realización de eventos nacionales o internacionales, l) Crear una publicación oficial de la Red para dar a conocer periódicamente las actividades que realice la Fundación, m) Fortalecer las relaciones entre las Reservas Silvestres Privadas mediante el intercambio de información y experiencia así como promover entre sus miembros el respeto mutuo y procurar la afiliación de todas las Reservas Silvestres Privadas cuyos propietarios o representantes legales estén de acuerdo con los objetivos de la Fundación, n) Cualquier otra actividad que coadyuve directa o indirectamente al logro de los objetivos de la Fundación.- **CAPITULO TERCERO.- (Patrimonio).**- Artículo 3.- El Patrimonio de la Fundación se constituyó con el aporte en partes iguales de los fundadores hasta por la suma de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), para el inicio de sus

actividades, también será constituido con los aportes de los miembros, contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, sean estos provenientes de persona naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, bienes muebles e inmuebles, que durante la existencia de la Fundación se obtengan, este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales la fundación fue creada.- **CAPITULO CUARTÍCULO.- (De los Miembros).**- Artículo 4.- Podrá ser miembro de la Fundación, toda aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que solicite su ingreso de manera voluntaria y por escrito ante la Junta Directiva y que cumpla los requisitos establecidos en los presentes estatutos. La condición de miembro está asociada a la propiedad de una Reserva Silvestre Privada, que se acredita al momento de la incorporación en la Fundación.- Los personas jurídicas que sean miembros de la Fundación, podrán ejercer su representación, por medio de su representante legal o apoderado debidamente acreditado.- Artículo 5.- Se establecen dos tipos de miembros: Fundadores y Activos.- Artículo 6.- Son Miembros Fundadores los que escriben el acta constitutiva y los presentes estatutos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula especial decimo segundo del acto constitutivo.- Artículo 7.- Son Miembros Activos aquellas personas que con posterioridad del acto constitutivo de la Fundación y suscripción de los presentes estatutos, a propuesta de la Junta Directiva, sean admitidos por el voto de la mayoría simple de la Asamblea General de Miembros de la Fundación.- Artículo 8.- La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier miembro, por faltas cometidas, según el caso, las siguientes sanciones: amonestación, suspensión de la calidad de miembro por un periodo determinado, pérdida de la calidad de miembros, previa decisión de la Asamblea General.- Artículo 9.- Son requisitos para ser miembro de la Fundación: a) ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con intereses y voluntad de participar en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; b) Estar reconocido legalmente como propietario de Reserva Silvestres Privadas; c) Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva, exponiendo los motivos por los cuales desea pertenecer a la Fundación; d) Aceptar y cumplir con los principios y reglamentos internos establecidos.- Artículo 10.- Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos para los cargos de los órganos de las Fundación; b) Participar con voz y voto en la Asamblea General ordinaria y extraordinaria; c) Presentar a la Junta Directiva, proyectos o programas de trabajo cuyos fines sean para fortalecer los objetivos de Fundación; d) A ser informado de todas las gestiones y actividades que realiza la Fundación.- Artículo 11.- Son deberes de los miembros: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Acta Constitutiva, los Estatutos, el Reglamento y demás acuerdos que se aprueben; b) Impulsar la solidaridad, cooperación y respeto mutuo; c) Asistir puntualmente a todas las reuniones que se convoquen; d) Cumplir y desempeñar fielmente y con responsabilidad el cargo para el cual sea electo; e) Participar activamente en alguno de los grupos temáticos de la Fundación; f) Estar solvente en el pago de la cuota de membresía; g) Representar a la Reserva Silvestre Privada de su propiedad que lo valida como miembro de la Fundación; h) Acreditar a través del representante legal a la persona que representa a su reserva en asambleas, cargos y cualquier órgano o evento de la Fundación; i) En caso de cambio de propietario de la Reserva Silvestre Privada que sustenta la membresía en la Fundación, el nuevo propietario deberá expresar por escrito a la Junta Directiva en un plazo máximo de tres meses, su voluntad de continuar siendo miembro de la Fundación y la representación la asumirá el nuevo propietario.- Artículo 12.- La calidad de miembro se pierde por: a) Fallecimiento; b) renuncia voluntaria escrita; c) por inasistencia injustificada a tres o más sesiones de la Asamblea General; d) por la pérdida de la condición de propietario de una Reserva Silvestre Privada (RSP).- **CAPITULO QUINTO.- (Órganos de La Fundación).**- Artículo 13.- Son órganos de la Fundación: La Asamblea General y La Junta Directiva.- La ASAMBLEA GENERAL es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por todos sus miembros, a quienes les corresponde regular las actividades de la Fundación.- La Asamblea General podrá celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá

ordinariamente al menos dos veces al año y extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva o cuando la mitad más uno del total de sus miembros lo soliciten.- La convocatoria para las sesiones de la Asamblea General se hará con treinta días de anticipación a la sesión, por medio de una nota escrita y/o por mensaje electrónico a cada miembro de la Fundación, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratara de una sesión extraordinaria de Asamblea General se indicará la agenda a tratar.- La JUNTA DIRECTIVA estará conformada por un Presidente, Un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal y un Fiscal.- Los miembros de la Junta Directiva electos tomarán posesión de los cargos el mismo día de su elección, para un período de tres años, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo consecutivamente por una sola vez, si así lo decide la Asamblea General.- Las facultades y funciones de los miembros de la Junta Directiva se regularán en los Estatutos y el Reglamento que se aprueben.- Artículo 14.- Con el fin de coordinar la ejecución de las políticas y planes de trabajo de la Fundación, se establecen las siguientes instancias: Los Grupos Temáticos, El Consejo Asesor y la Presidencia Honoraria.- **LOS GRUPOS TEMÁTICOS:** Para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y de acuerdo a la dinámica de su trabajo la Asamblea General podrá decidir la formación de Grupos Temáticos, para la discusión, estudio y formulación de propuestas sobre temáticas de relevancia para el trabajo de la Fundación. Serán integrados de forma voluntaria por un número variable de miembros, su duración podrá ser temporal o permanente y en los mismos podrán participar personas que no sean miembros de la Fundación.- **EL CONSEJO ASESOR:** La Asamblea General podrá decidir la formación de un Consejo Asesor de la Fundación, integrado por personas que de forma desinteresada pongan a disposición de la Fundación sus conocimientos, capacidades o recursos en función del cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Fundación.- **PRESIDENCIA HONORARIA:** La Presidencia Honoraria es un cargo honorífico que podrá ser otorgado por la Asamblea General a miembros de la Fundación que hayan realizado una excelente gestión en el ejercicio del cargo de Presidente de la Fundación.- Artículo 15.- La convocatoria para Asamblea General se hará con treinta días de anticipación, por medio de una nota escrita y/o por mensaje electrónico a cada miembro de la Fundación, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma.- Si se tratara de una sesión extraordinaria de Asamblea General se indicará la agenda a tratar.- Artículo 16.- Las resoluciones son válidas con el voto de la mayoría simple de los miembros que están presentes. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, deberán ajustarse a lo establecido en el acta constitutiva, los estatutos y demás resoluciones, tendrán carácter obligatorio para todos sus miembros.- Artículo 17.- Para la validez de las reuniones de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Si en la primera convocatoria no se lograra reunir el quórum establecido para este fin, se volverá a citar y se realizará la reunión con los miembros que estén presentes. Artículo 18.- Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva; b) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual de ingresos y Egresos, sometidos a consideración de la Junta Directiva; e) Aprobar cualquier escrito que sea sometido a su consideración con relación a la administración de la Fundación; f) Conocer las resoluciones elaboradas por la Junta Directiva sobre pérdida total de la calidad de miembro y decidir al respecto; g) Conocer de los recursos de impugnación; h) Conocer y aprobar la disolución y liquidación de la Fundación; i) Aprobar un sistema de reconocimientos para reservas, personas naturales y organizaciones que contribuyen en forma relevante con la conservación y con el trabajo de la Fundación.- Artículo 19.- La Asamblea General Extraordinaria resolverá cualquier modificación a los estatutos de la Fundación; aprobará el reglamento o disposiciones y regulaciones que se elaboren para la Fundación, así como las modificaciones y ampliaciones.- Artículo 20.- Los miembros de la Junta Directiva electa tomarán posesión de los cargos el mismo día de su elección, para un período de tres años, pudiendo ser reelectos en el

mismo cargo consecutivamente por una sola vez, si así lo decide la Asamblea General.- Artículo 21.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Para que dichas sesiones sean celebradas válidamente será necesario la presencia de al menos cuatro de sus miembros. Artículo 22.- Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Artículo 23.- La Junta Directiva tendrá dentro de sus atribuciones: a) Ejecutar las resoluciones que emita la Asamblea General; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones adoptadas por la Asamblea General; c) Resolver la venta, enajenación y gravamen de los bienes de la Fundación; d) Resolver acerca de la contratación de préstamos, obligaciones y financiamientos; e) Aceptar herencias, legados y donaciones, promover actividades para mantener y cumplir los programas de la Fundación, promover diferentes formas de uso sostenible que generen aportes para la sostenibilidad financiera de las RSP, promover el desarrollo de iniciativas adecuadas para el mercadeo de los bienes y servicios de las RSP, promover la Asociatividad de organizaciones e individuos que trabajan para la conservación; f) Emitir los reglamentos que se estimen convenientes para el desarrollo de la Fundación y para la Dirección, Administración y Organización de la misma; g) Autorizar los gastos de funcionamiento de la Fundación; h) Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de la Fundación y el Informe Financiero Anual, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva; i) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias; j) Elaborar resoluciones recomendando la pérdida total de la calidad de miembro cuando el caso lo amerite.- Artículo 24.- Las atribuciones del Presidente de la Junta Directiva serán: a) Representar legalmente a la Fundación; b) Delegar atribuciones en asuntos judiciales o administrativos, mediante el otorgamiento de poderes especiales; c) Presidir las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; d) Firmar con el Secretario las Actas de Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar con el tesorero, todos los pagos que se efectúen; f) Velar por el buen funcionamiento de la Fundación, de la junta Directiva y demás órganos con que cuenta; g) Las demás atribuciones que le señale la Junta Directiva y los reglamentos internos. Artículo 25.- Las atribuciones del Vice-presidente serán: a) Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que estime conveniente para la buena marcha de la Fundación; b) Sustituir al Presidente en los actos de impedimento y ausencia temporal, de conformidad con los criterios de la Junta Directiva con todas sus prerrogativas; c) Completar el tiempo de Mandato del Presidente en caso de ausencia definitiva. Artículo 26.- Las atribuciones del Secretario serán: a) Llevar y conservar los libros de Acta de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sellos y demás documentos de los miembros de la Fundación; b) Dirigir y organizar el funcionamiento administrativo de la Fundación; c) Llevar la correspondencia; d) Redactar las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Preparar la documentación de los asuntos a tratar en la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de la Fundación; g) Preparar y enviar por lo menos con cinco días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las sesiones ordinarias y de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- Artículo 27.- Las atribuciones del Tesorero serán: a) Recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Autorizar con el Presidente los pagos que se efectúen, acordados por la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Rendir informe mensual a la Junta Directiva; d) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de la entidad el cual deberá ser presentado por la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva; e) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Fundación; f) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre otros asuntos de su competencia.- Artículo 28.- Las

atribuciones del Vocal serán: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva. En este último caso completará el tiempo que haga falta para cumplir el mandato; b) Desempeñar las tareas y funciones que determine la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 29.- El Fiscal fiscalizará el buen funcionamiento y administración de la Fundación, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos y reglamentos que se aprueben; Realizar inspecciones que considere necesarias para el control y seguimiento de los acuerdos y resoluciones aprobadas; cualquier otra disposición o tarea que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO (DISOLUCION).- Artículo 30.- La Fundación se disolverá, además de lo establecido en las leyes respectivas, por las causas siguientes: a) Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros en la Asamblea General; b) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) Por haberse disminuido el número de miembros a menos de un tercio; d) por lo establecido en la Ley.- CAPITULO SEPTIMO.- (LIQUIDACION).- Artículo 31.- Dado el caso de la disolución la Asamblea General Extraordinaria, nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros con designación expresa de su mandato. La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y, si hay remanente este será entregado a cualquier otra Organización sin fines de lucro, que a juicio de la comisión considere que cumple los mismos objetivos de la Fundación liquidada.- CAPITULO OCTAVO.- (DISPOSICIONES FINALES).- Artículo 32.- Toda diferencia que surja entre los miembros o de estos para con la Fundación, se resolverá de forma amigable. Artículo 33.- En todo lo no previsto en este acto constitutivo o en los Estatutos se aplicará los principios de la legislación común.- Artículo 34.- Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto. La modificación o reforma de los Estatutos debe ser previamente solicitada por escrito a la Junta Directiva. La solicitud debe ser acompañada por una exposición de motivos, debiendo tener por lo menos la firma de cinco miembros fundadores activos y solventes, directivos o no, o de al menos un veinticinco por ciento (25%) de los miembros activos solventes.- Artículo 35.- Para la aprobación de modificación o reforma se requerirá la presencia de una mayoría simple, formada por el cincuenta y un por ciento de los miembros en Asamblea General Extraordinaria".- En la forma que se deja expuesto quedan reformados el Acta Constitutiva y los Estatutos de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS).- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí, la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales y especiales que contiene y aseguran su validez, el de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas a que se hace referencia.- Leí íntegramente todo lo escrito al otorgante, quien la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma ante mí la notario que doy fe de lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Leonor G.- Notario.- ===PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DOSCIENTOS UNO AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECISIETE QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO.- A SOLICITUD DEL SEÑOR *FREDDY JOSE CRUZ CORTES, PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS DE NICARAGUA (RED DE RESERVAS SILVESTRES PRIVADAS)*, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE SIETE HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- *LEONOR DEL ROSARIO GUTIERREZ AGUIRRE* Notario Público. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo Sirias Quiroz. Director.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 22728 – M. 34714 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 116-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **PORFIRIO NOEL URIARTE MOLINA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **567-211056-0000S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **272-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinte del mes de mayo del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-7875** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece.

III

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1430** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **PORFIRIO NOEL URIARTE MOLINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el tres de junio del año dos mil trece y finalizará el dos de junio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 22727 – M. 34910 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 249-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **IRASEMA ESTELA SOTO GOMEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-050287-0016L**, a través de su Apoderado Especial, FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número un mil seiscientos setenta y nueve (1,679) del treinta de octubre del dos mil trece, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce, registrado con el **Número: 186; Página: 93; Tomo: XI**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 218** del catorce de noviembre del año dos mil doce, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-8002**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el uno de noviembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3378** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **IRASEMA ESTELA SOTO GOMEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el cuatro de noviembre del año dos mil trece y finalizará el tres de noviembre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 22086 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZENPOLADE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003592. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22087 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de The Quaker Oats Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

NUTRE TU DIVERSION

Se empleará:

En relación a los siguientes productos: QUAKER No. 26, 198, Repuesta su Inscripción bajo el mismo número, Folio: 196, Tomo: 2 del libro de Reposición de Registros y Renovada por última vez en el Folio: 66, Tomo: XI del Libro de Pases, Registrada el 29 de Agosto de 1972, para amparar productos de la clase 30: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003593 . Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22088 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CHRYSLER GROUP LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JEEPSTER

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003594 . Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. 22089 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA, CENSA de República de Cuba, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLAMIC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA CONTROLAR EL CRECIMIENTO Y DESTRUIR PLAGAS DAÑINAS EN LOS CULTIVOS. PLAGUICIDAS.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003636 . Managua, veinte de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22090 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de GASEOSAS POSADA TOBON S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROPIKOLA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA EL ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003638 . Managua, veinte de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22091 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Explosión Floral

Para proteger:

Clase: 3

SUAVIZANTES DE TELA.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003664 . Managua, treinta de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22092 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZAIPHYR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO PARA USO MÉDICO.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003666 . Managua, treinta de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22093 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de GENERAL MOTORS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

N300 MAX

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003690 . Managua, treinta de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22094 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de Antonio Puig, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED DREAMS

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; Dentífricos; Aceites de perfumería; Aceites de tocador; Aceites para uso cosmético; Adulgantes (Preparaciones cosméticas -); Adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; Afeitar (Productos de -); Agua de Colonia; Agua de lavanda; Aguas de tocador; Aguas perfumadas; Antitranspirantes (productos -) [artículos de tocador]; Aromas [aceites esenciales]; Aromatizar (Productos para -) el ambiente; Astringentes para uso cosmético; Bálsamos que no sean para uso médico; Baño (preparaciones cosméticas para el -); Bolsitas para perfumar la ropa; Brillos de labios; Bronceadores; cabello (Preparaciones para ondular el -); cejas (cosméticos para las -); Ceras para el bigote; champús; champús en seco; cremas cosméticas; Cuidado de la piel (Productos cosméticos para el -); Decolorantes para uso cosmético; Depilatorios; Desmaquilladores; Desodorantes [productos de perfumería]; Extractos de flores [productos de perfumería]; Geles de masaje que no sean para uso médico; Incienso; Jabón de afeitar; Jabones antitranspirantes; Jabones desodorantes; Jabones medicinales; Lacas de uñas; Lacas para el cabello; Lápices de cejas; Lápices para uso cosmético; Lociones para después del afeitado; Lociones para uso cosmético; Maquillaje; Maquillaje (Productos de -); Máscara de pestañas; Mascarillas de belleza; Motivos decorativos para uso cosmético; Neceseres de cosmética; Pastas para suavizadores de navajas de afeitar; Pastillas de jabón; pegatinas decorativas para uñas; Perfumes; Pestañas (Cosméticos para); pestañas postizas; Piedra pómez; Piedras astringentes para después del afeitado; Piedras de alumbre [astringentes]; Pintalabios; polvos de maquillaje; Popurrís aromáticos; Preparaciones con filtro solar; Sales de baño que no sean para uso médico; Talco de tocador; Tintes cosméticos; Toallitas impregnadas de lociones cosméticas; Tocador (Productos de -); uñas postizas; Uñas (Productos para el cuidado de las -).

Presentada: treinta de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003755 . Managua, uno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22095 – M. 1597485 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Shurjoint Piping Products, Inc. de Taiwan, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHURJOINT

Para proteger:

Clase: 6

Tubería y tubos metálicos; acoplamientos metálicos para tubería; juntas metálicas para tubería; accesorios metálicos para tubería; codos, camisetas, correas, reductores y bridas metálicos para tubería; rebordes de metal (collares); adaptadores metálicos para rebordes; válvulas de metal (excepto partes de máquinas); tapones metálicos para tuberías; empaques metálicos; collares metálicos para tuberías; collares de metal para sujetar tuberías; tubos de distribución de metal para conductos; difusores metálicos de succión; filtros metálicos de succión; filtros metálicos ranurados; abrazaderas de viga metálicas.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003773 . Managua, siete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22096 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Nine West Development Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINTAGE AMERICA BLUES

Para proteger:

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS.

Clase: 18

CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; BOLSOS DE MANO.

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003794 . Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22097 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Diageo Brands B.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE ADVENTURER

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS); WHISKY Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE WHISKY.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003798 . Managua, diez de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22098 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de A'GACI, L.L.C. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

A'GACI

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS.

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA MINORISTA EN EL CAMPO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003889 . Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22099 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de TELEFONICA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:

MOVISTAR GURU

Para proteger:

Clase: 38
TELECOMUNICACIONES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003890 . Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22100 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JARDIANZ

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL TUBO DIGESTIVO (TRACTO ALIMENTARIO) Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, EL SISTEMA GENITOURINARIO Y EL SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003891 . Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22101 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AFINITOR DISPERZ

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN O TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y DEL SISTEMA GENITOURINARIO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, Y EN TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, EN OFTALMOLOGÍA Y PARA DESÓRDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES Y ENFERMEDADES OCULARES; ENFERMEDADES Y DESÓRDENES CAUSADOS POR BACTERIAS, ENFERMEDADES Y DESÓRDENES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL RIÑÓN, DIABETES; ANTIMICÓTICOS, ANTI-INFECCIOSOS, ANTIVIRALES Y ANTIBIÓTICOS.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003926. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22102 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Dow AgroSciences LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIXMASTER

Para proteger:

Clase: 1
ADYUVANTES PARA USO AGRÍCOLA.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003927 . Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22103 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Dow AgroSciences LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENDERO

Para proteger:

Clase: 5
ADYUVANTES PARA USO AGRÍCOLA.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003928 . Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22104 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Dow AgroSciences LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUMBLE

Para proteger:

Clase: 1

ADYUVANTES PARA USO AGRÍCOLA.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003929 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22105 – M. 1597486 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Dow AgroSciences LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUGLAR

Para proteger:

Clase: 1

ADYUVANTES PARA USO AGRÍCOLA.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003930 . Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22122 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUMINOUS REPAIR

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRINCIPALMENTE, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003986 . Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22123 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIOS Q PHARMA S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OXIMUN

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para la prevención o tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema nervioso, sistema inmunológico, sistema cardio-vascular, sistema metabólico, sistema respiratorio, sistema músculo-esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología, oncología, hematología, y en trasplante de tejidos y órganos, en oftalmología y para desórdenes gastroenterológicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes y enfermedades oculares;

enfermedades y desórdenes causados por bacterias, enfermedades y desórdenes autoinmunes, enfermedades y desórdenes del riñón, diabetes; antimicóticos, anti-infecciosos, antivirales y antibióticos, clase 5 internacional.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003992 . Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22124 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de E.I. du Pont de Nemours and Company de Estados Unidos América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENCANTIA

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS PARA USO EN AGRICULTURA.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004098 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22125 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Fashion One Television LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

Fashion One

Para proteger:

Clase: 38

TRANSMISIÓN TELEVISIVA (TELEVISIÓN).

Clase: 41

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN PARA ENTRETENIMIENTO.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004099 . Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22126 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Celgene Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OTEZLA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, A SABER, MEDICAMENTOS INHIBIDORES DE CITOQUINA; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS QUE MODULAN EL SISTEMA INMUNOLÓGICO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS CRÓNICAS, ESPONDILITIS ANQUILOSANTE, PSORIASIS, ARTRITIS PSORIÁSICA Y CÁNCER.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004100 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22127 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIG & IMPACT

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIA, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, CUIDADO DE LOS OJOS, CUIDADO DE LOS LABIOS, CUIDADO DEL CABELLO, CUIDADO DE LOS PIES Y CUIDADO DE LAS UÑAS.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004103 . Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22128 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOOD BYE ODORS

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTES PARA LAVAR VAJILLAS.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004104 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22129 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Adiós Olores

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTES PARA LAVAR VAJILLAS.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004105 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22130 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Abbott Laboratories de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUVANTAGE

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO

MÉDICO; PREPARACIONES NUTRITIVAS PEDIÁTRICAS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES DIÉTÉTICOS PARA INVÁLIDOS Y NIÑOS; FÓRMULA INFANTIL; ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES LÍQUIDOS.

Clase: 29

LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; LECHE EN POLVO; PREPARACIONES DE LECHE EN POLVO; BEBIDAS ALIMENTICIAS A BASE DE LECHE Y A BASE DE FRUTAS CONTENIENDO NUTRIENTES ENRIQUECIDOS PARA USO COMO UN REFRIGERIO SALUDABLE.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004106 . Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22131 – M. 1597487 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUAVITEL ADIOS AL ENJUAGUE

Para proteger:

Clase: 3

SUAVIZANTES Y ACONDICIONADORES DE TELA.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004107 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22132 – M. 1597488 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Adiós a la espuma

Para proteger:

Clase: 3

SUAVIZANTES Y ACONDICIONADORES DE TELA.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004109 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22133 – M. 1597988 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESHSENSE

Para proteger:

Clase: 5

PARTE COMPONENTE DE PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA EN RELACIÓN CON PROTECCIÓN DE OLORES.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente.

N° 2013-004110 . Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 22419 – M. 3430 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 35-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, Anexo I, página No. 347, dentro del Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, fue aprobada la partida presupuestaria denominada “*Indemnización Laboral*”, por un monto de Cincuenta Millones de Córdoba Netos (C\$50,000,000.00), de los cuales la cantidad de Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00) serán utilizados para el pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público y los Diez Millones restantes serán utilizados para el pago de sentencias judiciales laborales firmes.

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República el día 03 de Abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de Abril de 2013, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a Incorporar, Registrar y Pagar como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público, recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2013, que consta en Acta No. 320.

III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictámenes legales correspondientes, concluyendo que no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de Pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de dos (02) ex trabajadores del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA), una ex trabajadora (01) de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y un (01) ex trabajador del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA).

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sesión ordinaria del día 16 de Octubre del año 2013, que consta en Acta No. 345, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República

de Nicaragua, el monto total de Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Córdoba con 38/100 (**C\$441,653.38**), en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de Cuatro (04) ex trabajadores del sector público conforme el siguiente detalle: Dos (02) ex trabajadores del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA) por el monto de Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba con 10/100 (C\$110,450.10), una ex trabajadora (01) de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) por el monto de Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Tres Córdoba con 33/100 (C\$282,043.33), y un (01) ex trabajador del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA) por el monto de Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve Córdoba con 95/100 (C\$49,159.95), incluidos dentro del monto de Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00), recomendado por el COF, en sesión ordinaria del día 20 de marzo del 2013, que consta en Acta No. 320 y autorizado mediante Acuerdo Presidencial No. 63-2013.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003; Ley No. 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de Diciembre del 2012 y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua, el día 03 de Abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril del 2013.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril de 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013 y lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2013, que consta en Acta No. 345, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Córdoba con 38/100 (**C\$441,653.38**), en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de cuatro (04) ex trabajadores del sector público conforme el siguiente detalle:

No. Ex Trabaj.	Nombre de la Institución	Monto Total a Pagar
02	Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)	C\$ 110,450.10
01	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	C\$ 282,043.33
01	Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA)	C\$ 49,159.95
04	TOTAL	C\$ 441,653.38

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la

Ley No. 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de Abril de 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013, procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de **Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Córdobas con 38/100 (C\$441,653.38)**, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización Administrativa a favor de cuatro (04) ex trabajadores del sector público, conforme detalle anterior, considerando el monto neto a pagar de acuerdo a Liquidación Final emitida por el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA), en su caso; asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR), cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de Aporte Patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; cheque en concepto de aporte a favor del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC); y emitir cheque a favor de quien corresponda en concepto de otras deducciones legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará cheque fiscal al beneficiado, previa suscripción del correspondiente Finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad ciudadana.
- b. Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de escritura pública de poder de representación legal, en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. (f) Iván Acosta Montalván. Ministro de Hacienda y Crédito Público.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 22729 – M. 34721 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION N° 058-306-JIT/2013

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Cuatro (4) de la Junta de Incentivos Turísticos, del reverso de la página cuarenta y cuatro al reverso de la página cuarenta y siete, se encuentra el acta que literalmente dice: **[ACTA N° 09.** En la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del día martes quince de octubre del año dos mil trece, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados según el inciso 5° del Arto. 9 del Reglamento de la Ley N°. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, siendo estos el lugar, la fecha y la hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales, Representa al INTUR y

Preside la sesión. 2. Keyner Escoto, Representa al MHCP. 3. Wilfredo Altamirano, Representa a la DGA. 4. Leopoldo Ibarra, Representa al INIFOM. 5. Pedro J. Chamorro, Representa a la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional. 6. Leonardo Torres, Representa a la CANTUR. 7. Donald Porras, Representa a la CANIMET. 8. Humberto Solís, Representa a la DGI. 9. Eduardo Sandino Montes, Secretario. *Inconducentes...* La Cra. Elvia Estrada preside la sesión en representación del INTUR por delegación de la Presidenta Ejecutiva. Constató el quórum de ley y declaró abierta la sesión. El Secretario procedió a exponer los proyectos y la Junta, en el uso de sus facultades, resolvió:

Inconducentes..

2. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo Construcción de Caminos Alcaldía Municipal de San Carlos, Rio San Juan.

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO II. Aprobar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, RIO SAN JUAN**, cuyo ejecutor es la Alcaldía Municipal de San Carlos, Departamento de Rio San Juan. El monto total de la inversión se establece en **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (C\$ 12,290,532.68)**, equivalentes a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS (US\$ 491,515.14)**, según el cambio oficial del 25-09-13, los que gozarán de los beneficios de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. El proyecto consiste en: **a.** Construcción de 9 kilómetros de camino de Caracito a Caño Luis, infraestructura vial que tendrá 4 metros de ancho, revestido con material selecto compactado, con las cunetas en suelo natural a ambos lados del camino, con un costo de C\$ 4,050,000.00 equivalentes a US\$ 161,965.01. **b.** Construcción de 5 kilómetros de camino El Tule a Mata de Caña, infraestructura vial que tendrá 4 metros de ancho, revestido con material selecto compactado y cunetas en suelo natural a ambos lados del camino, con un costo de C\$ 2,250,000.00 equivalentes a US\$ 89,980.56. **c.** Construcción de 4 kilómetros de camino Unión a Melchora # 2 infraestructura vial que tendrá 4 metros de ancho, revestido con material selecto compactado y se construirán las cunetas en suelo natural a ambos lados del camino, con un costo de C\$ 4,190,532.84 equivalentes a US\$ 167,585.12 y **d.** Pavimento de 800 metros lineales con concreto hidráulico en Los Chiles, con un ancho de 6 metros, revestido con material selecto compactado, carpeta de rodamiento de concreto hidráulico, construcción de bordillos con cunetas integrados en forma monolítica a ambos lados del camino, con un costo de C\$1,800,000.00 equivalentes a US\$ 71,984.45. Se generarán 64 empleos temporales durante la ejecución del proyecto.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.9., 4.9.1. del art. 4 de La ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, como Actividades y Equipamientos Turísticos Conexos: Obras y equipamientos para el desarrollo de infraestructuras que se encuentren relacionadas con actividades turísticas y se le otorgan los incentivos y beneficios contemplados en los numerales 5.9.1. y 5.9.3. del art. 5, todas estas disposiciones de la citada Ley N° 306. Los beneficios e incentivos se otorgan sin perjuicio de lo que se establece en la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta N° 241, del 17 de diciembre del año 2012, y su Reglamento, publicado en La Gaceta N° 12 del 22 de enero del año 2013.

Se le otorga un plazo de tres (3) meses para que ejecute el proyecto, plazo que se contará a partir de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

Para gozar de los beneficios e incentivos, la firma solicitante deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) sobre el monto total de la inversión, conforme el inc. 6° del art. 20 Ley N° 306 y suscribir el respectivo Contrato Turístico de Promoción e Inversión. Para el trámite de las exoneraciones deberá acompañar la solvencia fiscal. La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del solicitante. Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión, en lo que no hayan sido modificados, suprimidos o adicionados por la Junta, forman parte integrante de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas. Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones.

No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos. Elvia Estrada Rosales. INTUR. Keyner Escoto. MHCP. Wilfredo Altamirano. DGA. Leopoldo Ibarra. INIFOM. Pedro J. Chamorro. Com. Tur. Asamblea Nacional. Leonardo Torres. CANTUR. Donald Porras. CANIMET. Humberto Solís. DGI. Eduardo Sandino Montes. Secretario]].

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.(f) Eduardo Enrique Sandino Montes. Secretario.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 22278 - M. 232912 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013				ESTADO A
ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL		
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	C\$ 50,969,001,494.67	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	C\$ 52,749,031,563.16
	ACTIVOS DE RESERVA	44,891,887,510.26	PASIVOS DE RESERVA	37,318,990,783.17
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS	329,554,546.46	ENDEUDAMIENTO FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	53,793,778.32
	DEPOSITOS EN EL EXTERIOR	756,038,047.29	ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE	94,875,794.29
	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	39,866,049,376.37	ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO	15,236,799,326.89
	TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES	3,739,236,740.14	OTROS PASIVOS DE RESERVA	258,619,901.51
	OTROS ACTIVOS DE RESERVA	<u>201,008,800.00</u>	INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS	<u>21,646,366,862.12</u>
	OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	1,053,269,744.92	PASIVOS EXTERNOS LARGO PLAZO	9,194,687,977.76
	INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR	121,746,843.22	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	894,012.46
	ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	<u>931,522,901.7</u>	INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTES	894,012.46
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	<u>5,023,844,239.49</u>	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>6,234,458,789.77</u>
I-2	ACTIVOS CON RESIDENTES	55,766,687,398.56		

METALES PRECIOSOS	38,181,242.64	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	5,024,243,557.79
ORO	36,122,309.76	OBLIGACIONES C/OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>1,210,215,231.98</u>
PLATA	1,852,032.01		
NIQUEL	<u>206,900.87</u>	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	53,063,779,240.98
TITULOS Y VALORES NACIONALES	7,992,998,502.17	PASIVOS MONETARIOS	25,557,650,031.39
TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO	21,176,269,617.31	EMISION MONETARIA	11,774,332,582.07
TITULOS Y VALORES FONDO DE JUBILACION	512,299,857.84	DEPOSITOS MONETARIOS	9,771,996,738.62
INVERSIONES NACIONALES FONDO DE JUBILACION	4,240,104.89	OTROS PASIVOS MONETARIOS	94,215.70
ESTIMACION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(13,699,811,077.87)</u>	DEPOSITOS A PLAZO	<u>4,011,226,495.00</u>
PRESTAMOS OTORGADOS NETOS	153,888,624.13	PASIVOS CUASIMONETARIOS	17,901,596,235.39
PRESTAMOS OTORGADOS	2,997,366,979.01	DEPOSITOS CUASIMONETARIOS	16,887,401,869.83
ESTIMACION PARA CREDITOS OTORGADOS	<u>(2,843,478,354.88)</u>	DEPOSITOS A PLAZOS	<u>1,014,194,365.56</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETOS	93,100,394.56	TITULOS Y VALORES EMITIDOS	8,746,740,695.64
ACTIVOS TANGIBLES	266,937,470.37	POLITICA MONETARIA	4,254,317,801.63
DEPRECIACION ACTIVOS TANGIBLES	<u>(173,837,075.81)</u>	BRECHA POR ASISTENCIA FINANCIERA	4,368,250,358.82
OTROS ACTIVOS INMOBILIARIOS	24,470,005.70	INTERESES POR PAGAR EN EL INTERIOR	124,129,618.05
BIENES INMUEBLES EN DESUSO	<u>24,470,005.70</u>	OBLIGACIONES EN EL INTERIOR	42,917.14
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR NETOS	318,983,953.97	DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	64,018,488.75
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR	1,071,992,070.52	DEPOSITOS PARA PAGO DE IMPORTACIONES	319,643.88
ESTIMACION PARA INTERESES POR COBRAR	<u>(753,008,116.55)</u>	OTROS DEPOSITOS RESTRINGIDOS	<u>63,698,844.87</u>
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	40,122,264.91	FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	39,007,846.22
FONDOS DE OPERACIONES	302,900.00	FONDOS DE CONTRAPARTIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL	29,111,193.02
ACTIVOS TRANSITORIOS	8,099,109.68	OTROS DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	<u>98,96,653.20</u>
GASTOS ANTICIPADOS	21,443,061.97	OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>754,765,943.59</u>
COLECCIÓN ARTISTICA Y NUMISMATICA	<u>10,277,193.26</u>	RETENCIONES LABORALES Y FISCALES	116,826,093.85
		PASIVOS DIVERSOS	121,382,738.63
		OBLIGACIONES POR FONDO DE PENSIONES	<u>516,557,111.11</u>

OTRAS CUENTAS POR COBRAR EN EL INTERIOR NETOS	47,104,942,410.48														
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	74,719,725,401.26	TOTAL PASIVOS	105,812,810,804.14												
ESTIMACION PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(27,614,782,990.78)														
		III PATRIMONIO	922,878,089.09												
		CAPITAL Y RESERVAS													
		CAPITAL	3,642,388,649.82												
		CAPITAL INICIAL	10,571,428.58												
		APORTES FMI	3,631,817,221.24												
		IV UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	(516,783,345.25)												
		UTILIDADES (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERIORES	(555,919,342.94)												
		UTILIDADES (PERDIDA) DEL PERIODO	39,135,997.69												
		V DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO	(2,202,727,215.48)												
		DIFERENCIAL CAMBIARIO PERIODOS ANTERIORES	(1,650,926,369.73)												
		DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO	(551,800,845.75)												
TOTAL ACTIVOS	C\$ <u>106,735,688,893.23</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	C\$ <u>106,735,688,893.23</u>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</th> <th>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS</td> <td>CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS</td> </tr> <tr> <td>29,438,954,469.10</td> <td>7,080,458,555.39</td> </tr> <tr> <td>CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS</td> <td>CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS</td> </tr> <tr> <td>7,080,458,555.39</td> <td>29,438,954,469.10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL C\$ 36,519,413,024.49</td> <td>TOTAL C\$ 36,519,413,024.49</td> </tr> </tbody> </table>		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	29,438,954,469.10	7,080,458,555.39	CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	7,080,458,555.39	29,438,954,469.10	TOTAL C\$ 36,519,413,024.49	TOTAL C\$ 36,519,413,024.49		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS														
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS														
29,438,954,469.10	7,080,458,555.39														
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS														
7,080,458,555.39	29,438,954,469.10														
TOTAL C\$ 36,519,413,024.49	TOTAL C\$ 36,519,413,024.49														

(f) Jefe Dirección de Contabilidad. (f) Jefe División Gestión Estratégica y Contable. (f) Gerente General.

	<i>Banco Central de Nicaragua</i> <small>Emitiendo confianza y estabilidad</small>	ESTADO B
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013		
I. INGRESOS FINANCIEROS		936,697,069.95
Ingresos financieros devengados		827,673,865.44
Intereses sobre operaciones internacionales	67,585,128.79	
Intereses sobre operaciones nacionales	752,352,209.35	

Descuento instrumentos financieros	<u>7,736,527.30</u>	
Ingresos financieros recibidos		109,023,204.51
Intereses sobre operaciones internacionales	90,237,242.37	
Descuento instrumentos financieros	<u>18,785,962.14</u>	
II. GASTOS FINANCIEROS		<u>557,593,565.72</u>
Gastos financieros devengados		459,776,032.11
Intereses sobre operaciones internacionales	411,436,480.05	
Intereses sobre operaciones nacionales	<u>48,339,552.06</u>	
Gastos financieros pagados		97,817,533.61
Intereses sobre operaciones internacionales	64,705,176.88	
Intereses sobre operaciones nacionales	<u>33,112,356.73</u>	
UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA		<u>379,103,504.23</u>
III. INGRESOS DE OPERACIONES		<u>67,693,034.88</u>
Ingresos de operaciones recibidos		67,693,034.88
Operaciones internacionales	47,693,983.6	
Operaciones financieras	<u>19,999,051.28</u>	
IV GASTOS DE OPERACIONES		<u>471,783,983.95</u>
Gastos de operaciones devengados		26,783,334.85
Servicios no personales	<u>26,783,334.85</u>	
Gastos de operaciones pagados		<u>445,000,649.10</u>
Servicios personales	278,868,426.63	
Servicios no personales	71,556,159.35	
Materiales y suministros	10,127,755.38	
Programas especiales	12,553,545.62	
Instituciones y organismos	45,859,108.05	
Encuestas y censos	6,888,465.69	
Billetes y monedas	<u>19,147,188.38</u>	
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES		<u>(404,090,949.07)</u>
V. OTROS INGRESOS		64,900,497.81
VI. OTROS GASTOS		<u>777,055.28</u>
VI. UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>39,135,997.69</u>
VII DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO		<u>(2,202,727,215.48)</u>
Diferencial cambiario períodos anteriores	(1,650,926,369.73)	
VII DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		
Diferencial cambiario del período	<u>(551,800,845.75)</u>	

(f) Jefe Dirección de Contabilidad. (f) Jefe División Gestión Estratégica y Contable. (f) Gerente General.

UNIVERSIDADES
TÍTULOS PROFESIONALES
Reg. 21772- M. 2184458 – Valor C\$ 95.00
CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 313 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LA LICENCIADA JESENIA ADNIL SIERO BALMACEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Maestra en Administración Funcional de Empresas e Instituciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 04 de junio del 2013. (f). Director.

Reg. 21773 – M. 230825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

DOUGLAS ANTONIO MELENDES ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21774 – M. 230821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 407, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

ANA LISBETH VARGAS RIVERA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21775 – M. 230823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 406, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

YAOSKA DEL CARMEN VEGA TERCERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21776 – M. 230853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 468, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

MEYLIN CRISTINA MEJÍA CANALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21777 – M. 230867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 418, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

ELIZABETH DEL SOCORRO ESPINOZA PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21778 – M. 230938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 282, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

JULIO CÉSAR ALVAREZ CENTENO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de Agosto de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 21779 – M. 230935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 321, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

ROGER ANTONIO JEREZ GUTIÉRREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21780 – M. 230960 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 88, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

DAYSIS NAZARETH LARIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21781 – M. 230943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 208, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

NÁSSER ANTONIO ESPINOZA BRENES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg 21782 – M. 230976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 339, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

LISSETH DEL SOCORRO RAYO OROZCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad Rog. Gurdian, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21783 – M. 230886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1222 Pagina 212 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:

ARLEN FLOR JARQUÍN MÉNDEZ natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO:

en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiún de febrero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I.

Reg. 21784 – M. 230886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 04 Tomo No. 191 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “La Universidad de Ciencias Comerciales”. Por cuanto:

WILKINGS WILFREDO WHITFORD MÉNDEZ, Natural de: Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto: Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 21785 – M. 230830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 272 Página 136 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:

LIC. ROSA ESTELA DAVILA natural de Managua, Departamento de Managua Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Master en Gestión Empresarial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, cuatro días del mes de junio del año dos mil trece. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 21786 – M. 230891 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 140, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

EVIMAR ABSALON SÁNCHEZ TERCERO Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Davila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21787 – M. 230882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 752, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

AUGUSTO CESAR SILVA URBINA Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21788 – M. 230965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 138, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

ENGELS ERNESTO SEVILLA ALVARADO Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21789 – M. 230815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 352 tomo XII partida 10659 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

HELDY MICHELE LÓPEZ LÓPEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto. Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero Directora

Reg. 21790 – M. 230810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ochenta, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Autónoma de Chinandega” POR CUANTO:

AUGUSTO DE JESÚS VÉLEZ DURÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega República de Nicaragua a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado, el Secretario General Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega Catorce de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 21791 – M. 230876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 070. Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA.. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JUAREZ MACHADO FAUSTO FRANCISCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Empresa** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeanneth Bonilla Miranda de García, el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León 18 de marzo del 2013. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21792 – M. 230879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 132, Número: 2837; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, Por Cuanto:

JAMILETH DEL SOCORRO ESPINOZA SOLANO Natural de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de marzo del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 07 de abril de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 21793 – M. 230933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 246 Tomo I del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta

dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr., por cuanto

MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CABRERA cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. Por tanto: le otorga el título de **Licenciada Administración y Dirección de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena. El presidente de la junta directiva Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. La secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil trece. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg.21794– M. 230971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 749 Página 375, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO

MARGARITA DEL CARMEN ABURTO REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades POR TANTO: le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinte del mes de octubre del dos mil once Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Felipe Sanchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veinte del mes de octubre de dos mil once (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21795 – M. 231015 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2293, Página 116, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA por cuanto:

LEONARDO JOSÉ O’CONNOR QUIROZ Natural de San Marcos, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por tanto se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7162, página 058, tomo IX, a inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEONARDO JOSÉ O’CONNOR QUIROZ ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. POR TANTO: Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **Curso de Titulación Auditoria Integral** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba,. Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de octubre del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 21796 – M. 231021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 25, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

JENNY PAOLA HERRERA LÓPEZ Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios Correspondiente al programa de: Profesor en Educación Media (PEM) Por tanto le extiende el presente le extiende el Título de **Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21809 – M. 231182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 386 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

EL DOCTOR DOUGLAS ISRAEL MONTOYA GUERRERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21810 – M. 231182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 444, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

LA DOCTORA ARACELY DEYANIRA REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21811 – M. 231158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 66 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

SARAÍ DEL CARMEN CALERO MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ambientales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la

Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21812 – M. 231246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 141 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MEYLING VANESSA MEDINA ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora

Reg. 21813 – M. 231225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 60 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MARGARITA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21814 – M. 231253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 225 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

WALTER DANIEL SEQUEIRA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg. 21815– M. 231318 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 924 tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LUISA EMILIA FLORES CARDENAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil uno. El Rector de la Universidad Francisco Guzman P. El Secretario General Jorge Quintana Garcia.”

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2001. (f) Directora.

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el N° 11, Página 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

LUISA EMILIA FLORES CARDENAS Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil seis. Rector de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central UPONIC

Reg. 21816 – M. 231377 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 168 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ELIZABETH DEL CARMEN LACAYO SÁNCHEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 185 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ELIZABETH DEL CARMEN LACAYO SÁNCHEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21817 – M. 231389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 45 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

REYNA YAMILET RIVERA CASTRO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa POR TANTO: Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media Con Mención en Física -Matemática** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21818 – M. 231436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 638 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

SUSANA AUXILIADORA GUEVARA MEDINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis El Rector de la Universidad Francisco Guzman Pasos La Secretaria General Miguel Ángel Avilés.

Es conforme, Managua, 1 de Noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21819 – M. 231111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 44, tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

FRANCISCO JAVIER TUCKLER CASCANTE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21820 – M. 231156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

REYNA DEL SOCORRO REAL TOVAL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21821 – M. 231145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 376, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

LUZ MARÍA MARTÍNEZ PARRALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21822 – M. 231184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

NELA ELITE BERRIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdian, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22577 – M. 34012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1169 Página 185 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

VICTORIA BENHAZIR ALMENDAREZ RODRÍGUEZ Natural de Ocotlán Departamento de Nueva Segovia República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. Por Tanto: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diez de septiembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 22578 – M. 34005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1171 Página 186 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

RUTH ITZAMARA CALDERÓN JARQUÍN Natural de Estelí Departamento de Estelí República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. Por Tanto: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diez de septiembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 22579 – M. 33941 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 193, Pagina No. 98, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN VANESSA GONZÁLEZ CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 420. pagina No 211, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN VANESSA GONZÁLEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Sistemas de Planificación de los Recursos Empresariales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 22580 – M. 34056 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 423, Pagina No. 212, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DULCE MARÍA ZAMBRANA TENORIO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración**

de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 499. pagina No 250, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DULCE MARÍA ZAMBRANA TENORIO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 22581 – M. 33715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 535 Página 268, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica “Redemptoris Mater” **POR CUANTO:**

MARÍA LUCÍA GUADAMUZ ROBLETO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua treinta del mes de octubre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 22582 – M. 33715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 537 Página 269, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica “Redemptoris Mater” **POR CUANTO:**

SKARLETT DE LOS ÁNGELES GUEVARA RAMOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía - Nivel Técnico** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua treinta del mes de octubre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 22583 – M. 33715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 766 Página 378, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica “Redemptoris Mater” **POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA DEL ROSARIO GUADAMUZ ROBLETO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los días del mes de septiembre del dos mil dos. Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dos del mes de septiembre de dos mil dos. (f) Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 22584 – M. 33719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 663, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

CONRADO WILLIAM PÉREZ RIVAS Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Trece días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22585– M. 33722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 531, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

DEYANIRA LLANES MELGARA Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22586– M. 33903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 640, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

JOHANNA DEL CARMEN SILVA OROZCO Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veinte y dos días del mes de Abril del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vílchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22587– M. 34014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 189, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

SANTOS MARILEC SEVILLA ROMERO Natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21675 – M. 230553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 381 Tomo XII Partida 10746 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

IVONE MELISSA AGUILAR BENAVENTE natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21676 – M. 230562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 101 Tomo X Partida 6928 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

IVER AQUILES MORALES VALLE natural de El Rama Departamento de R.A.A.S República de Nicaragua ha cumplido

todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21677 – M. 230694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 371 Tomo XII Partida 10717 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

JOAN DEL SOCORRO LÓPEZ CANTARERO, natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece". El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21678 – M. 230693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 369 Tomo XII Partida 10711 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

MARBELL ELIZABETH ABARCA PONCE, natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece". El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21679 – M. 230764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 24, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media(PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.

YEFFER ANTONIO SOLIS DENNYS, Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al programa de Profesor en Educación Media (PEM) POR TANTO le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21680 – M. 230762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 22, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media(PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.

WILLIAM ANTONIO SERRANO ARÉVALO, Natural de Jinotega, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al programa de Profesor en Educación Media (PEM) POR TANTO le extiende el Título de **Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21681 – M. 230700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 28, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media(PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.

ADILIA DEL CARMEN ARTEAGA Natural de Jinotega, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al programa de Profesor en Educación Media (PEM) POR TANTO le extiende el presente TÍTULO DE: **Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21682 – M. 230759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 26, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media(PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

MARÍA JOSÉ BALTODANO MORALES Natural de Jinotega, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al programa de Profesor en Educación Media (PEM) POR TANTO le extiende el presente TÍTULO DE: **Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21683 – M. 230756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 23, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media(PEM),y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

CAROL EDITH GUTIÉRREZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha Cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al programa de Profesor en Educación Media (PEM) POR TANTO le extiende el presente TÍTULO DE: **Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.21684 – M.230574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU, certifica que en la página treinta y seis tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO**:

CARLOS EDUARDO HENRÍQUEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. POR TANTO: le extiende el presente Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg.21685 – M.220607 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU, certifica que en la página treinta y siete tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO**:

HAMILTON MANUEL SILVA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. POR TANTO: le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la Página treinta y nueve Tomo uno del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University, LA AU**. “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “**Derecho Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil y Ultimas Reformas**” A:

HAMILTON MANUEL SILVA MARTINEZ. Impartido del veintitrés de junio al seis de octubre del año dos mil trece, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General. Dra. Martha Quezada, Coordinadora del Curso.

En conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 21686 – M. 230623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 118; Número: 2364; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, Por cuanto:

VILMA YASIELA ROCHA RIVERA Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de octubre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de noviembre de 2012. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 21687 – M. 230564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 137; Número: 2952; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. Por cuanto:

LUCAS YAMIL PICCININI. Natural de Buenos Aires, República de Argentina, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de mayo del año 2013. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, sábado, 12 de octubre de 2013. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 21688 – M. 230627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 527, Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GABRIELA ALEJANDRA GOMEZ ESPINOZA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21689 – M. 230649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 323, Página 162, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YADER IVAN SEQUEIRA MOLINA Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa. José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de junio del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21690 – M. 230629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 526, Página 263, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FREDDY JAVIER DAVILA Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21691 – M. 230535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 86 Partida 3,329 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

ANIELKA ROXANA MEDINA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21692 – M. 230537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 88 Partida 3,333 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

CARMEN ISABEL PINEDA TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21693 – M. 230339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 95 Partida 3,347 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

MARCIA PATRICIA PEREZ LORENTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21694 – M. 230573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89 Partida 1,361 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

SUSANA AUXILIADORA GUEVARA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a las once días del mes de marzo del año dos mil nueve. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21695 – M. 230712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 61 Partida 3,081 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

QUIRIATAIM DE LOS ANGELES CARRION CARRION, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21696 – M. 230586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78 Partida 2,720 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

JOSUE TRINIDAD VIVAS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de junio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21697 – M. 230732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 137. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:

MOLINA GUERRERO DAVID OSMAR. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de Agosto del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21698 – M. 230734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 133. Tomo I del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:

ALVARADO VARGAS KENIA TAMARA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de Agosto deL 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21699 – M. 230534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 177-178. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. POR CUANTO:

KARLA JAVIERA GUADAMUZ LOPEZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Le extiendo el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de mayo deL 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21700 – M. 230534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 073-074. Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:

OSCAR JAVIER GUADAMUZ LOPEZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. Por tanto: Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de mayo de L 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21701 – M. 230542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 074-075. Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:

CALDERA GONZALEZ NEYSIL YASSUARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas- y Sociales . POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García, el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio de L 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg.21702 – M.230542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 123 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

JASSER ADOLFO AMADOR GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg.21703 – M. 230602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 447 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ROXANA DEL CARMEN CÁCERES GRANADOS, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg 21704– M. 230641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76 Tomo I del Libro de Registro la facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ROSA ESTELA DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme, Managua, 26 de julio del 2005. Directora.

Reg.21705 – M. 230654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 368 tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LA LICENCIADA CLARA MICHAEL SANDINO SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Maestra Regional en Seguridad Alimentaria y Nutricional Con Énfasis en Gestión Local**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21706 – M. 230673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 484 tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MARTHA JUNIETH CARAZO QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.21707 – M. 230698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 423 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

JAVIERA DE LOS ÁNGELES OBANDO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21708 – M. 230715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 395 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LA INGENIERA ARACELY AMANDA TORRES ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Maestra en Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21709 – M. 230742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 448 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LÁZARO EZEQUIEL PÉREZ HENRÍQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21710 – M. 230738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 386 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

JOSELLINT IVETT BARAHONA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21711 – M. 230726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 389 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

DICKSON ORESTE LUQUEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21712 – M. 230730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 315 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LILY ALISSON MCOY MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21713 – M. 230549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 20, tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

YESSICA LUCÍA DÍAZ CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21714 – M. 230545 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 351, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

MARICELA MERCEDES MARADIAGA BLANCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

MARICELA MERCEDES MARADIAGA BLANCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil seis. El Rector de la Universidad R. Sampson, el Secretario General Rog. Gurdían.”

Es conforme. León, 23 de junio de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21715 – M. 230566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 452, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

YESENIA MERCEDES SALINAS SAAVEDRA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título

de **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21716 – M. 230599 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

MERCEDES DEL SOCORRO RIVAS BLANCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21717 – M. 230599 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 298, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

FRANCISCO JAVIER RIVAS BLANCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21718 – M. 230599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 341 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

AURORA AMANDA IZAGUIRRE BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21719 – M. 230637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 393, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

JERÓNIMA HAYDEE CASCO TRUJILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 21720 – M. 230634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 26, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

CARLOS JOSÉ RIZO SANDOVAL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, Mención Educación Física y Deportes** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21721 – M. 230653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 446 tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

GRISELDA MARIELA SOMARRIBA HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad Rog. Gurdian, el Secretario General SanR.”

Es conforme. León, 3 de Junio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21722 – M. 230678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 394, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

LUISA AMANDA SALDAÑA REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Tecnico Superior en Educación Preescolar** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21723 – M. 230718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

YESSICA EVANGELINA VARGAS LARGAESPADA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21724 – M. 230593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 285, Página 143 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Postgrado. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. ERNESTO JOSE LIRA ROCHA Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Víctor Arcia Gomez: El Secretario General Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, primer de Noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I.

Reg.21896 – M. 231527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 54 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

KARLA VANESSA OVIEDO VENERIO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de Octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.